



*Enrique Almanza Pedraza*

*Notario 198*

*Av. Taxqueña No. 1385*

*Esg. Av. Canal de Miramontes*

*Col. Campestre Churubusco*

*C. P. 04200, Coyoacán, D. F.*

*Tel. 56 89 82 77*

*Fax 55 49 07 77*

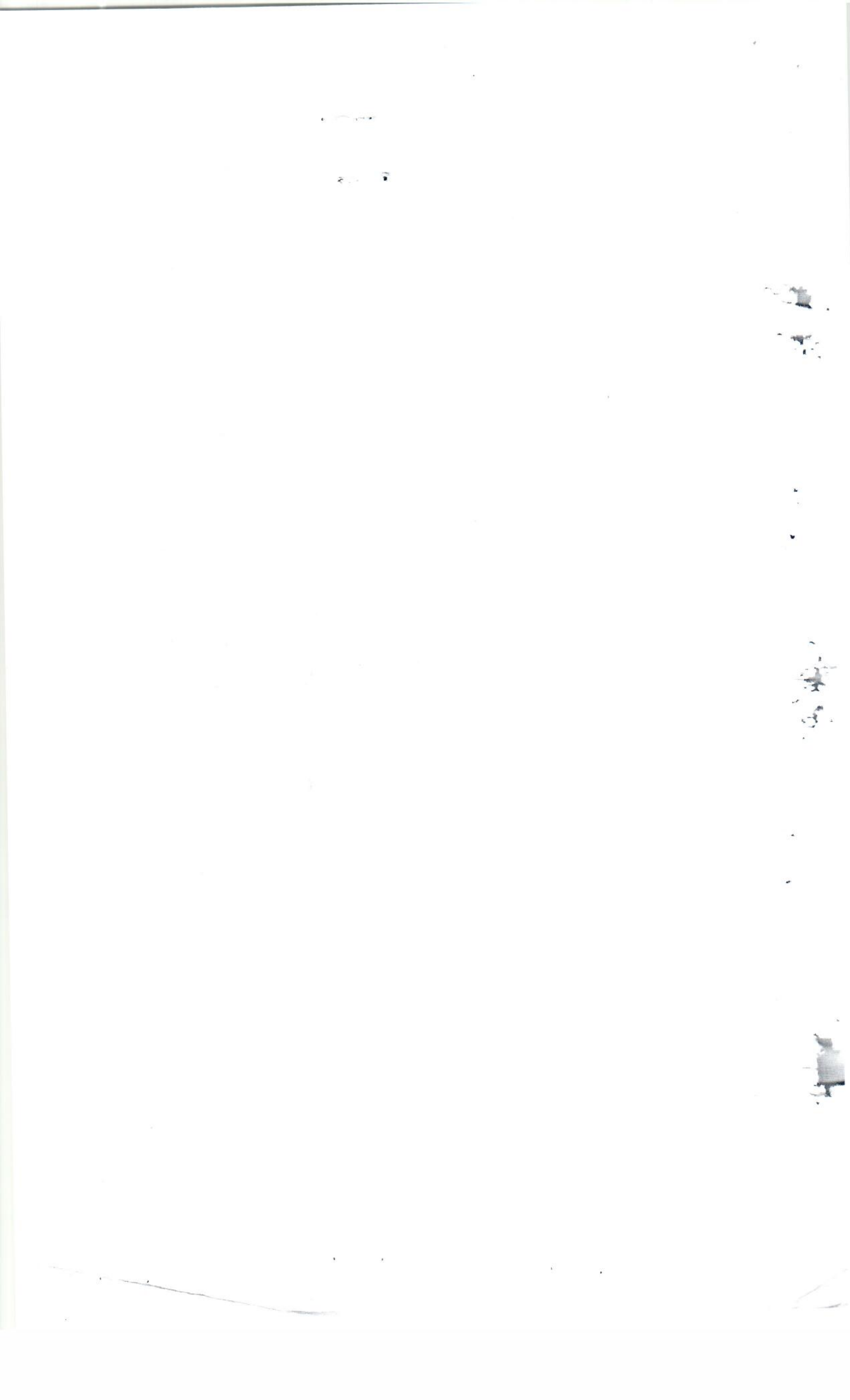
*nota 198 @ df1.telmex.net.mx*

*Esc.* 76,195

*Vol.* 1,336

**FGA.egt\***

*México, Distrito Federal*





*Enrique Almanza Pedraza*  
Notario 198

1



COMERCIO  
15/2002 10:09:09

----- INSTRUMENTO NUMERO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO. ----- 76,195

----- LIBRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS. ----- 1,336

----- FOLIO CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS.----- 143,802

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiocho de febrero del año dos mil dos, **YO, ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA**, notario ciento noventa y ocho de esta ciudad, hago constar:-----

----- **LA PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PLANEACION Y DIRECCIÓN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien comparece representada en este acto por el señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, de conformidad con la siguiente protesta de Ley, antecedente y cláusulas:-----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante un Notario Público, en los términos de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y doscientos cuarenta y siete, del Código Penal para el Distrito Federal.-----

----- **ANTECEDENTE** -----

----- **UNICO. - ACTA OBJETO DE PROTOCOLIZACION.** - El compareciente me exhibe en seis fojas escritas por el anverso las que me dice contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y su correspondiente Lista de Asistencia de **"PLANEACION Y DIRECCIÓN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **seis de febrero del año dos mil dos**, la cual se protocoliza a solicitud del señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, fuera de libros, esto con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual a continuación transcribo literalmente:-----

----- "... EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las nueve horas del día seis de febrero del dos mil dos, se reunieron previa cita del Presidente del Consejo de Administración, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil **"PLANEACION Y DIRECCIÓN CONSTRUCTORA", S. A. DE C.V.**, ubicado en la calle Lafayette 27, colonia Nueva Anzures de esta Ciudad, los señores Arq. Fernando López Gómez, con RFC LOGF350609V85, Ing. Horacio José Alcántara Guzmán, Lic. Ruth Ariadna Cordero Matta, Arq. Fernando López Basave, con RFC LOBF6508048M8 y Arq. Enrique López Basave, con RFC LOBE 660819JPA, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a la cual fueron debidamente citados. -----

----- Presidio la Asamblea el Sr. Arq. Fernando López Gómez, fungiendo como Secretario el Sr. Ing. Horacio José Alcántara Guzmán, habiendo sido designados

escrutadores los señores Arq. Fernando López Basave y Arq. Enrique López Basave, quienes previa aceptación y protesta del cargo, procedieron a efectuar el recuento de las acciones depositadas, habiendo certificado que se encuentra presente y debidamente representado la totalidad del capital social y de las acciones que lo constituyen, como a continuación se indica. -----

| ACCIONISTAS -----                   | ACCIONES ----- | TOTAL ----- |
|-------------------------------------|----------------|-------------|
| ORDINARIAS -----                    |                |             |
| CAP. FIJO -----                     |                |             |
| ARQ. FERNANDO LOPEZ GOMEZ.          | 300            | \$ 300.00   |
| ING. HORACIO JOSE ALCANTARA GUZMÁN. | 300            | \$ 300.00   |
| LIC. RUTH ARIADNA CORDERO MATTA.    | 200            | \$ 200.00   |
| ARQ. FERNANDO LOPEZ BASAVE.         | 100            | \$ 100.00   |
| ARQ. ENRIQUE LOPEZ BASAVE.          | 100            | \$ 100.00   |
| TOTAL:                              | 1,000          | \$ 1,000.00 |

----- 1.- CAPITAL SOCIAL FIJO ORDINARIO: \$ 1,000.00 -----

----- TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 1,000.00 -----

----- En vista de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos los acuerdos y resoluciones que en la misma se tomen, no obstante que no se publicó la Convocatoria respectiva, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por encontrarse debidamente representado el cien por ciento del capital social, por lo que a continuación se sometió a la consideración de la Asamblea, el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

----- I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA. -----

----- II.- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

----- III.- REANUDACION DE ACTIVIDADES.-----

----- IV.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-----

----- V.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DEL MISMO.-----

----- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR O CERTIFICAR EL ACTA RELATIVA A LA PRESENTE ACTA.-----

----- Sometido que fue el Orden del Día a la consideración de la Asamblea presente, ésta lo aprobó por unanimidad procediendo a su desahogo de la siguiente manera:-----

----- I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.-----

----- Enseguida en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso a la misma su aprobación para decretar un aumento de capital social de la sociedad en la



Enrique Almanza Pedraza  
Notario 198

3

parte fija, por la cantidad de \$ 49,000, toda vez que en virtud de que la empresa permaneció por muchos años en suspensión de actividades el capital social mínimo fijo ya no cumple con lo requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- RESOLUCIONES -----

----- 1.- A este efecto, los accionistas Arq. Fernando López Gómez, Ruth Ariadna Cordero Matta e Ing. Horacio José Alcántara Guzmán, manifestaron su decisión de no participar en el aumento de dicho capital, no así los señores Arquitectos Fernando López Basave y Enrique López Basave quienes manifestaron su deseo de suscribir y pagar dicho aumento en partes iguales, o sea la cantidad de \$ 24,500.00 cada uno.-----

----- 2.- Emitir a favor de los señores accionistas Arq. Fernando López Basave y Enrique López Basave 24,500 acciones ordinarias nominativas cada uno, con valor nominal de \$ 1.00 -----

----- 3.- Llevar a cabo los asientos respectivos, tanto en el libro de Registro de Acciones y Accionistas, como en el libro de Variaciones al Capital, y -----

----- 4.- En virtud del aumento del capital social anteriormente decretado, a partir de esta fecha tener por íntegramente suscrito y pagado el capital social de la sociedad, de la siguiente manera:-----

----- a).- CAPITAL FIJO: \$ 50,000.00 -----

----- Desahogado que fue el primer asunto del Orden del Día, se pasó a tratar el segundo punto, correspondiente a:-----

----- II.- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

----- Nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de la misma la necesidad de modificar la cláusula sexta de los estatutos sociales con motivo del aumento de capital en la parte fija anteriormente decretado, por lo que previa deliberación de los accionistas por unanimidad de votos, la presente Asamblea tomó las siguientes:-----

----- RESOLUCIONES -----

----- 1.- Aprobar la modificación a la cláusula sexta de los estatutos sociales para quedar como sigue:-----

----- "SEXTA.- El Capital social de la compañía es variable, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$ 50,000.00 dividido en 50,000 acciones nominativas con valor nominal de \$ 1.00, cada una íntegramente suscritas y pagadas.--

----- El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas con valor nominal de \$ 1.00 cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el capital de la sociedad, ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes y en Acciones preferentes de voto limitado, las cuales a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada asamblea".-----



----- III.- REANUDACION DE ACTIVIDADES.-----  
 ----- De nueva cuenta el Presidente en uso de la palabra, propuso a la Asamblea la conveniencia de reanudar actividades a partir de esta fecha por lo que propone su aprobación a fin de que se proceda a regularizar y reactivar los registros ante la diferentes instituciones fiscales.-----

----- RESOLUCION -----

----- UNICA.- Por unanimidad se aprueba la determinación de reanudar actividades a partir de la celebración de la presente Asamblea.-----

----- IV.- TRANSMISION DE ACCIONES.-----

----- A continuación el Presidente manifestó su deseo de dejar de pertenecer a la sociedad y de la petición recibida de los accionistas Lic. Ruth Ariadna Cordero Matta e Ing. Horacio José Alcántara Guzmán en el mismo sentido, por lo que en este momento ponen en venta sus acciones respectivas al resto de los accionistas en la cantidad de \$ 1.00 por cada acción, manifestando los señores arquitectos Fernando López Basave y Enrique López Basave, su deseo de adquirir la totalidad de las acciones que se ponen en venta por lo cual se toma la siguiente:-----

----- RESOLUCION -----

----- El Arq. Fernando López Gómez vende al Arq. Fernando López Basave 300 acciones representativas del capital social fijo en la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).-----

----- El Ing. Horacio José Alcántara Guzmán vende al Arq. Fernando López Basave, 100 acciones representativas del capital social fijo en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).-----

----- El Ing. Horacio José Alcántara Guzmán vende al Arq. Enrique López Basave, 200 acciones representativas del capital social fijo en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).-----

----- La Lic. Ruth Cordero Matta vende al Arq. Enrique López Basave, 200 acciones representativas del capital social fijo en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).-----

----- Hecha la transmisión de acciones acordada, el capital social queda integrado de la siguiente forma:-----

| ----- ACCIONISTAS -----    | ----- ACCIONES ----- | ----- CAPITAL ----- |
|----------------------------|----------------------|---------------------|
| SR. FERNANDO LOPEZ BASAVE. | 25,000               | \$ 25,000.00        |
| SR. ENRIQUE LOPEZ BASAVE.  | 25,000               | \$ 25,000.00        |
| TOTAL:                     | 50,000               | \$ 50,000.00        |

----- V.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION A ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DEL MISMO.-----

----- Nuevamente en uso de la palabra, el Presidente manifestó a la Asamblea, la conveniencia de cambiar dirección y administración de la sociedad de Consejo de



*Enrique Almanza Pedraza*  
Notario 198

5

Administración a Administrador Unico, proponiendo para tal efecto al Arq. Fernando López Basave, quien gozará de todas las facultades contempladas en los estatutos sociales. -----

----- **RESOLUCIONES** -----

----- Previa deliberación, por unanimidad, la Asamblea acordó que a partir de esta fecha, la empresa sea dirigida y administrada por un Administrador Unico, recayendo esta responsabilidad en el Arq. Fernando López Basave, quien gozará de todas las facultades que le otorgan los propios estatutos sociales de la empresa. -----

----- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR O CERTIFICAR EL ACTA RELATIVA A LA PRESENTE ACTA. -----

----- UNICA.- Designar como delegados especiales de la presente Asamblea, a los señores arquitectos Fernando López Basave y Enrique López Basave para que, en caso de resultar necesario, ocurran, indistintamente ante Notario Público a protocolizar o certificar el acta relativa a la presente Asamblea. -----

----- Por lo que no habiendo ningún otro asunto que tratar se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar esta Acta, la que una vez elaborada fue leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron, autorizándola el Presidente, el Secretario, los Escrutadores asistentes a la misma quienes la firman a las once horas del día de su fecha. -----

----- Siguen firmas...". -----

----- Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- PRIMERA. - El suscrito Notario protocoliza para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**PLANEACION Y DIRECCIÓN CONSTRUCTORA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **seis de febrero del año dos mil dos**, misma que ha quedado relacionada en el Antecedente UNICO de este instrumento. -----

----- SEGUNDA. - A consecuencia del acta que se protocoliza se tienen por: -----

----- a). - Aumentado el capital social de la sociedad en la parte fija, en la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, toda vez que en virtud de que la empresa permaneció por muchos años en suspensión de actividades y el capital social mínimo fijo ya no cumple con lo requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- A este efecto, los accionistas Arquitecto **FERNANDO LOPEZ GOMEZ**, **RUTH ARIADNA CORDERO MATTA** e **ING. HORACIO JOSE ALCANTARA GUZMAN**, manifestaron su decisión de no participar en el aumento de dicho capital, no así los señores Arquitectos **FERNANDO LOPEZ BASAVE** y **ENRIQUE LOPEZ BASAVE** quienes manifestaron su deseo de suscribir y pagar dicho aumento en partes iguales,



o sea la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- b).- Emitidas a favor de los señores accionistas Arq. FERNANDO LOPEZ BASAVE y ENRIQUE LOPEZ BASAVE, veinticuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas cada uno, con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL. -----

----- Llevar a cabo los asientos respectivos, tanto en el libro de Registro de Acciones y Accionistas, como en el libro de Variaciones al Capital, y en virtud del aumento del capital social anteriormente decretado, a partir de esta fecha tener por íntegramente suscrito y pagado el capital social de la sociedad, de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- c).- Modificada la CLAUSULA SEXTA de los estatutos sociales con motivo del aumento de capital en la parte fija anteriormente decretado para quedar como sigue: ----

----- "SEXTA.- El Capital social de la compañía es variable, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL dividido en CINCUENTA MIL acciones nominativas con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una íntegramente suscritas y pagadas. -----

----- El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL cada una. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el capital de la sociedad, ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: Acciones Comunes y en Acciones preferentes de voto limitado, las cuales a su vez podrán ser divididas en diferentes series, según lo acuerde la mencionada asamblea". -----

----- d).- Reanudadas las actividades a partir de la celebración de la Asamblea objeto de protocolización. -----

----- e).- Vendidas las acciones propiedad de los señores RUTH ARIADNA CORDERO MATTA, FERNANDO LOPEZ GOMEZ y HORACIO JOSE ALCANTARA GUZMAN a favor de los señores arquitectos FERNANDO LOPEZ BASAVE y ENRIQUE LOPEZ BASAVE, en los términos citados en el acta objeto de protocolización, los cuales se tiene aquí por reproducidos como si materialmente se insertaren a la letra. Por lo tanto la nueva distribución, suscripción y pago del capital social quedará de la siguiente forma: -----

| ----- ACCIONISTAS -----      | ACCIONES ----- | CAPITAL ----- |
|------------------------------|----------------|---------------|
| SEÑOR FERNANDO LOPEZ BASAVE. | 25,000         | \$ 25,000.00  |
| SEÑOR ENRIQUE LOPEZ BASAVE.  | 25,000         | \$ 25,000.00  |
| TOTAL:                       | 50,000         | \$ 50,000.00  |

----- f).- Cambiado el régimen de administración de la sociedad de Consejo de Administración por la de **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose para ocupar dicho cargo al señor Arquitecto **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, quien gozará de toda la amplitud de poderes y facultades que se establecen en los estatutos sociales para los





*Enrique Almanza Pedraza*  
Notario 198

7



de su clase.-----

----- **TERCERA.** - El compareciente asegura bajo su más estricta y exclusiva responsabilidad la legalidad y autenticidad de las firmas que calzan el acta objeto de protocolización, eximiendo por dicho motivo de toda responsabilidad al suscrito notario. --

----- **CUARTA.** - Que solicité al señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea y como socios de la sociedad compareciente, su Cédula de Identificación Fiscal, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "LOBF seis, cinco, cero, ocho, cero, cuatro, ocho, M, ocho", y número de folio de la cédula fiscal "G uno, uno, seis, ocho, nueve, dos, tres", mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra "B"; así como la del señor **ENRIQUE LOPEZ BASAVE**, en su calidad de socios de la sociedad compareciente, su cédula de identificación fiscal; y al no proporcionármela le advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto diecisiete de la quinta resolución de modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso que se refiere dicha disposición mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

----- **QUINTA.** - Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán a cargo de la sociedad compareciente.-----

----- **SEXTA.** - El compareciente se somete expresamente a las Leyes y Tribunales competentes del Distrito Federal para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.-----

#### ----- REPRESENTACION -----

----- El señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con la escritura número treinta y cinco mil cincuenta, de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante al fe del suscrito notario, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "UNO, CERO, SIETE, NUEVE, CUATRO, OCHO", de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, número "cero, seis, ocho, uno, ocho, tres", expediente "cero, nueve diagonal tres, nueve, uno, nueve, tres diagonal ochenta y siete", folio número "ochenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro", de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "PLANEACION Y DIRECCIÓN CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual tiene las siguientes características: con domicilio en la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con cláusula de exclusión de extranjeros, con un capital de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, con duración de noventa y nueve años, teniendo como objeto social el siguiente: 1.- Promover, organizar e intervenir en la promoción, de toda clase de actividades Industriales o Comerciales o de cualquier clase

de sociedades, sean mercantiles o civiles, dentro o fuera del territorio nacional, así como de adquirir administrar o controlar, arrendar o intervenir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o de participaciones de capital, de bonos, obligaciones o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza relacionados con dicho objeto, siempre y cuando en uno o en varios actos adquiera más de la cuarta parte del capital o más del cuarenta y nueve por ciento de los activos fijos de otras empresas y obtenga previamente de la Secretaría de Secretaria de Relaciones Exteriores.- 2.- Adquirir, comprar, enajenar, explotar, administrar, arrendar, controlar, promover, intervenir, gravar y disponer de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, de cualquier clase de inversiones o propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales y comerciales dentro o fuera del territorio nacional.- 3.- Obtener, realizar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma en financiamientos a corto, mediano o largo plazo, otorgando las garantías necesarias sobre los inmuebles que integran su patrimonio, con el propósito todo ello de realizar sus objetos sociales.- 4.- Realizar y prestar asistencia técnica, asesoramiento y consultas a particulares, sean personas físicas o morales dentro y fuera del territorio nacional, con respecto a asuntos de carácter económico, financiero contable, administrativo, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios de técnicos y profesionistas para la realización de tales servicios, incluyendo el entrenamiento y capacitación del personal propio y ajeno.- 5.- Actuar como representante, comisionista o mandatario de sociedades y empresas ya sean nacionales o extranjeras y efectuar en nombre propio o en el de sus representantes, todos y cada uno de los actos u objetos sociales anteriores.- 6.- Realizar todo tipo de obras públicas como terracerías, autopistas, explanaciones, tramos de ferrocarril, movimientos de tierra en general todo lo relacionado con la obra pública y privada en la cual se requiera el uso de maquinaria y equipo pesado.- 7.- Proyectar, realizar y ejecutar toda clase de obras de urbanizaciones y saneamientos, como calles, pavimentos, banquetes y jardines.- 8.- Realizar y ejecutar con ingenieros y arquitectos construcciones consultoría y asesorías de toda clase de obras y servicios por cuenta propia o ajena con personas físicas o morales civiles, comerciales o industriales o con los gobiernos municipales y federales de la República Mexicana, así como también con empresas descentralizadas o de participación estatal.- 9.- Comprar, vender, importar, exportar y fabricar toda clase de materiales, maquinaria y equipo pesado y artículos para la construcción, ya sean de fierro, aluminio, madera, granito, mármol, plástico o de cualquier otro material.- 10.- Adquirir, enajenar, grabar y arrendar, así como también instalar para los objetos sociales antes indicados toda clase de maquinaria, equipo de construcción, vehículos, bodegas y oficinas.- 11.- Promover, construir, edificar y vender desarrollos urbanos, habitaciones, deportivos y turísticos y celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, así como también la realización



*Enrique Almanza Pedraza*  
Notario 198

9

de toda clase de operaciones de naturaleza civil y mercantil que se realicen directa o indirectamente con los fines mencionados.- 12.- Garantizar, avalar o afianzar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras mediante la realización de los actos jurídicos que se requieran para efectuar y vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones.- 13.- Emitir, librar, expedir, avalar, afianzar, protestar, pagar, cobrar, comprar, vender, adquirir, negociar y en general disponer de pagarés, letras de cambio, y demás títulos de crédito, sean nominativos o al portador, así como créditos y obligaciones con garantía hipotecaria, prendaria y refaccionaria o con las garantías genéricas del patrimonio social.- 14.- En general, la ejecución y celebración de todo los actos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran para el mejor cumplimiento de los objetos sociales.- La sociedad no podrá celebrar (SIC) actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtengan recursos del público destinados a su colocación intrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: a).- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con poder general, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- b).- Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil, para el Distrito Federal estando facultado inclusive para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.- c).- Representar a la sociedad con poder general para actos de dominio en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- d).- Representar a la sociedad, con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las juntas locales y federal, de conciliación y locales y federales de conciliación y arbitraje.- e).- Celebrar convenio con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta, del artículo veintisiete constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de esta.- f).- Formular y presentar querellas, denuncias, o acusaciones, y coadyuvar con Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.- g).- Adquirir participación, en el capital de otras sociedades.- h).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad.- i).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- j).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución





o sin ella y revocarlos.- k).- Nombrar y remover a los gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y renumeraciones.- l).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.- m).- Delegar sus facultades en uno varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- n).- Convocar a asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea. -----

----- Asimismo se designo en dicha escritura constitutiva que está fuera administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, cargo que desempeñaran las siguientes personas: PRESIDENTE.- señor FERNANDO LOPEZ BASAVE.- SECRETARIO.- señor HORACIO JOSE ALCANTARA GUZMÁN.- VOCAL.- señora RUTH ARIADNA CORDERO MATTA.- Se designó también como COMISARIO de la sociedad a la señora ANA ELISA CANCHOLA SOTELO, quien gozará de los derechos y obligaciones que a los de sus clase confieren los estatutos sociales.- Se otorgan todas las facultades enunciadas en la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales a los señores FERNANDO LOPEZ GOMEZ, HORACIO JOSE ALCANTARA GUZMÁN, quienes podrán ejercerlas conjunta o separadamente, además de que también indistintamente podrán representar a la sociedad en concurso de obra pública.- Asimismo se le otorgo a los señores RUTH ARIADNA CORDERO MATTA, FERNANDO LOPEZ BASAVE, ENRIQUE LOPEZ BASAVE y JOSE ALBERTO GARICA SERNA, para que las ejerciten conjunta o separadamente todas las facultades y poderes que se contienen en la cláusula vigésima octava excepto las de los incisos c), g), h), i), j), m), y n), y también indistintamente podrán representar en concursos de obra pública a la mencionada sociedad. . .”-----

----- Así mismo me manifiesta el señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que tanto él como la sociedad compareciente son capaces para el otorgamiento del presente instrumento.-----

----- **GENERALES** -----

----- El señor **FERNANDO LOPEZ BASAVE**, manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad, nacido el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, casado, arquitecto, con domicilio en Calle Museo de la Revolución número seis "B", Colonia Bellavista, Satélite, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de paso en esta Ciudad; y se identifica con credencial para votar número "cinco, uno, seis, siete, cero, seis, dos, ocho, dos, cinco, dos, seis",



Enrique Almanza Pedraza  
Notario 198



folio número "cero, cinco, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, ocho", clave de elector "LPBSFR seis, cinco, cero, ocho, cero, cuatro, cero, nueve, H, nueve, cero, cero", expedida por el Registro Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en esta Ciudad. -----

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente; II.- Que lo inserto y relacionado concuerda con los documentos originales que doy fe de tener a la vista; III.- Que el compareciente se identificó de la forma indicada en generales y lo estimo con capacidad legal para otorgar el presente instrumento; IV.- Que leí y expliqué íntegramente el presente instrumento a el compareciente, el cual conforme con su contenido valor y fuerza legal la firma el mismo día de su otorgamiento, en cuyo acto **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.** - - - **DOY FE.**-----

----- **F I R M A :** UNA ILEGIBLE.-----

----- **E. ALMANZA P. - RUBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

----- **ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-2554.**-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -----

----- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

**ES PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"PLANEACION Y DIRECCION CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - ESTA COTEJADO Y CORREGIDO Y VA EN SEIS FOJAS UTILES DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS ONCE PAGINAS CON TINTA FIJA Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION PROGRESIVA. - - - **DOY FE.** - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- -----

----- FGA.egt\*-----



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,  
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 107948  
DERECHOS: \$ 1432.00 - REG. EN CAJA: 207082  
PTDA.: 6714 DE FECHA: 15/3/2002  
EN MEXICO D.F. A 20 DE Marzo DE 2002



El Sr. Juan González Carrasco  
Director de Comercio Personas Morales,  
y Encargado de la Dirección General  
del Registro Público de la Propiedad y de  
Comercio, con fundamento en el artículo  
10 fracción IV de Reglamento Interior de  
la Administración Pública del Distrito  
Federal y el Acuerdo delegatorio de  
facultades publicado en la Gaceta Oficial  
del Distrito Federal de fecha 19 de  
diciembre de 1997

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO

*[Handwritten signature]*